



|        |    |    |      |
|--------|----|----|------|
| Fecha: | 11 | 11 | 2025 |
|--------|----|----|------|

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

|         |   |          |   |        |   |            |   |                           |   |                                         |   |        |   |
|---------|---|----------|---|--------|---|------------|---|---------------------------|---|-----------------------------------------|---|--------|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | OTROSÍ | - | SUSPENSIÓN | - | TERMINACIÓN<br>ANTICIPADA | - | CIERRE DEL<br>EXPEDIENTE<br>CONTRACTUAL | - | CESIÓN | - |
|---------|---|----------|---|--------|---|------------|---|---------------------------|---|-----------------------------------------|---|--------|---|

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

|          |   |          |  |
|----------|---|----------|--|
| CONTRATO | X | CONVENIO |  |
|----------|---|----------|--|

|         |     |     |      |
|---------|-----|-----|------|
| Número: | 379 | DE: | 2024 |
|---------|-----|-----|------|

|                  |    |    |
|------------------|----|----|
| Orden de Compra: | NA | NA |
|------------------|----|----|

**Objeto:** Adición No. 3 y Prórroga No 4 del Contrato 379 de 2024 - Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la realización del mantenimiento predictivo preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. - SGC

|                                                     |                |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| Valor inicial del contrato o convenio:              | \$ 399.999.936 |
| Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio: | 8 MESES        |

|                                                                                 |    |    |    |    |      |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|------|
| Fecha de inicio:<br>(Debe ser la<br>misma de la<br>fecha del acta de<br>inicio) | 15 | de | 08 | de | 2024 |
| Fecha de<br>terminación:                                                        | 14 | de | 04 | de | 2025 |

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

## 2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

|                                                                             |              |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|---|
| <b>EXISTEN<br/>MODIFICACIONES DURANTE<br/>LA EJECUCIÓN<br/>DEL CONTRATO</b> | Adiciones    | X |
|                                                                             | Prórrogas    | X |
|                                                                             | Otrosíes     | X |
|                                                                             | Suspensiones | X |
|                                                                             | Cesiones     |   |
|                                                                             | Otra         |   |

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

### Adiciones

|             |               |                                                                                             |
|-------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adición No. |               |                                                                                             |
| Valor       | \$ 99.999.984 | NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS |
| Adición No. |               |                                                                                             |
| Valor       | \$ 47.080.000 | CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS                                                 |

### Prórrogas

|              |         |
|--------------|---------|
| Prórroga No. |         |
| Plazo        | 2 MESES |

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

|                                                    |                             |    |      |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|----|------|
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s) | 14                          | 06 | 2025 |
| Prorroga No.                                       |                             |    |      |
| Plazo                                              | 1 MESES                     |    |      |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s) | 14                          | 07 | 2025 |
| Prorroga No.                                       |                             |    |      |
| Plazo                                              | 1 MESES 18 DIAS CALENDARIOS |    |      |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s) | 31                          | 08 | 2025 |

| Otrosíes |
|----------|
|----------|

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otrosí No. 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Clausula No. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Descripción  | <p><b>PRIMERA – MODIFICACIÓN:</b> Modificar el numeral 1 (Información General) del Contrato electrónico de Interventoría No. <b>UAECOB-CONTRATO-379-2024</b>, suscrito por las partes en la plataforma del SECOP II, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución (Duración del contrato), corresponde a 8 meses y no a 7 meses como allí aparece.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La presente modificación tendrá efecto y alcance en todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato, incluyendo el sistema de contratación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, para lo cual se deberán realizar los ajustes correspondientes en el plazo del contrato.</p> <p><b>SEGUNDA – GARANTÍAS:</b> Con base en la presente modificación contractual, el contratista <b>TOTAL INC SAS BIC</b>, deberá tramitar el ajuste correspondiente en la garantía de cumplimiento otorgada para el contrato mediante póliza 21-44-101442297, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>TERCERA - ECUACIÓN CONTRACTUAL:</b> Con la suscripción de la presente modificación al Contrato de Interventoría No. <b>UAECOB-CONTRATO-379-2024</b>, las partes declaran que no se configura alteración a la ecuación económica del contrato, por cuanto establecen: <b>(i)</b> Que la</p> |

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

misma satisface las necesidades antes descritas al interior de la Entidad. (ii) Que no se afecta la ecuación contractual, ni se genera sobre costo alguno para la Entidad.

**CUARTA - INTEGRALIDAD:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. **UAECOB-CONTRATO-379-2024**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** En todo caso, las partes deberán complementar el perfeccionamiento del presente Otrosí No. 1 al Contrato electrónico de Interventoría No. **UAECOB-CONTRATO-379-2024**, mediante aceptación de la modificación contractual a través de la plataforma del SECOP II.

#### Suspensiones

|                                                      |                     |    |      |
|------------------------------------------------------|---------------------|----|------|
| Suspensión No.                                       |                     |    |      |
| Plazo                                                | 40 DIAS CALENDARIOS |    |      |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s) | 06                  | 10 | 2025 |
| Suspensión No.                                       |                     |    |      |
| Plazo                                                | 25 DIAS CALENDARIOS |    |      |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s) | 04                  | 11 | 2025 |

#### Cesiones

|            |  |
|------------|--|
| Cesión No. |  |
| Cedente    |  |
| Cedente    |  |

### 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

|                                                   |                                   |   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
| <b>MODIFICACIÓN (ES)</b><br><b>SOLICITADA (S)</b> | Adición                           | X |
|                                                   | Prórroga                          | X |
|                                                   | Otrosí                            | - |
|                                                   | Suspensión                        | - |
|                                                   | Cesión                            | - |
|                                                   | Cierre del Expediente Contractual | - |
|                                                   | Otra                              | - |

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Contrato de Interventoría No. 379 de 2024, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) y el contratista, tiene por objeto la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC - SGC"*. Este contrato comenzó el 15 de agosto de 2024.

La formalización de este contrato de intervención se realizó en virtud de la adjudicación del Contrato de Obra No. UAECOB-CONTRATO-357-2024 a WRUSSY INGENIEROS SAS. Dicho contrato de obra, cuyo objeto es el *"Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación de las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá DC – SGC"*, se celebró por un valor inicial de \$1.700.000.000 y un plazo de siete (7) meses, el cual inició el 15 de agosto de 2024.

Durante la ejecución, el contrato ha experimentado las siguientes modificaciones:

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

- El 04 de octubre de 2024, se suscribió otrosí al contrato con el fin de modificar el numeral 1 (información general) del contrato electrónico suscrito por las partes en la plataforma SECOP II, en sentido de establecer que la duración del contrato corresponde a ocho (08) meses.
- El 04 de abril de 2025, se suscribió modificación de adición No. 01, por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 99.999.948) y prórroga No. 01 al contrato por dos (02) meses, teniendo en cuenta las circunstancias acontecidas durante la ejecución del contrato de mantenimiento. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 14 de junio de 2025.
- El 13 de junio de 2025, se suscribió la modificación de prórroga No. 02 al contrato, por un término de un (01) mes, sustentada en las nuevas necesidades que surgieron en las estaciones de bomberos. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 14 de julio de 2025.
- El 14 de julio de 2025, se suscribió modificación de adición No. 2, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.080.000), y prórroga No. 03 por cuarenta y ocho (48) días, dadas las necesidades adicionales en los frentes de obra. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 31 de agosto de 2025.
- El 28 de agosto de 2025, se suscribió modificación de suspensión No. 01 por un término de cuarenta (40) días calendario, hasta el 06 de octubre de 2025, dada la imposibilidad de continuarla ejecución de las actividades contractuales en la estación de bomberos Kennedy, puesto que la pintura Antigraffiti presentó un retraso en la producción, lo que ocasionó un desabastecimiento en el material.
- El 07 de octubre de 2025, dado que el material continúa agotado, se solicita la ampliación a la suspensión No. 01, por un término de veinticinco (25) días, es decir hasta el 31 de octubre de 2025.
- El 28 de octubre de 2025, se suscribió el reinicio del contrato, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de octubre de 2025.
- El 31 de octubre de 2025, se suscribió la modificación de prórroga No. 04 (no onerosa) al contrato, por un término de quince (15) días calendario, sustentada en la necesidad de finalizar las actividades pendientes a ejecutar. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 15 de noviembre de 2025.

Dicho esto, actualmente se encuentra en trámite la Adición No. 03 y Prórroga No. 05, al contrato UAECOB-CONTRATO-357-2024, la cual extiende el plazo hasta el 15 de diciembre de 2025. Lo anterior, considerando que el 6 de noviembre de 2025 el contratista WRUSSY INGENIEROS S.A.S. radicó ante la interventoría la solicitud de adición y prórroga, sustentada en las siguientes razones:

(...) “1. *Actualización de necesidades de los frentes de obra: Durante la ejecución del contrato se evidenciaron diferentes necesidades en las estaciones de bomberos las cuales no se tenían contempladas dentro de los alcances de cada iniciales, los frentes que se encuentran proyectado en la adición son:*

- *Estación de Bomberos Central: Las Intervenciones obedecen al valor de \$ 55,880,972.56, monto requerido para la intervención en el área de fachadas, ya que se presencia el deterioro de la misma y que esta no cuenta con un mantenimiento preventivo y correctivo al en la misma.*
- *Estación de Bomberos Garces Navas: Las Intervenciones obedecen al valor de \$ 11,273,636.41, monto requerido para la intervención en el área de fachadas, ya que se presencia el deterioro de la misma, adicional a ello se puede mostrar la presencia de los grafitis en dicha área y que esta no cuenta con un mantenimiento preventivo y correctivo al en la misma, donde se puede notar el desprendimiento de la pintura en las zonas de columnas y vigas expuestas a la intemperie.*
- *Estación de Bomberos Kennedy: Para este frente se requiere un valor de \$ 9,315,391.04, ya que se realizará el mantenimiento a la puerta de la piscina y la intervención a los baños.*

*Por lo anterior se termina que las actividades necesarias para la ejecución tienen un valor de ejecución de \$76.470.000 pesos. Se relacionan en los presupuestos las actividades a realizar en los diferentes frentes de obra. (...)*

La información que respalda estas necesidades, detallada y desglosada, se halla en el balance de obra adjunto, el cual fue elaborado por el contratista de obra y debidamente avalado por la interventoría.

Así las cosas, la modificación contractual de adición y prórroga al contrato de interventoría CONTRATO-UAECOB-379-2024, se fundamenta en la imperiosa necesidad de asegurar la supervisión, vigilancia y control exhaustivos de los recursos asignados al contrato de mantenimiento CONTRATO-UAECOB-357-2024. Esta medida es esencial para garantizar que todas las actividades contractuales, incluyendo aquellas no previstas (NP), se ejecuten de manera precisa y eficiente, respondiendo a las necesidades específicas identificadas por la supervisión.

- **Obligatoriedad de la Interventoría:** En conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la interventoría en contratos de obra pública es obligatoria para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos y los costos. El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, además, establece la obligación de las entidades estatales de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual, función delegada en la interventoría.
- **Continuidad del Objeto Contractual:** Dada la extensión del plazo del contrato de obra por un (1) mes adicionales, la extensión de la duración del contrato de interventoría es indispensable. La ausencia de supervisión durante este período implicaría una omisión en la obligación de vigilancia por parte de la UAECOB, generando un riesgo jurídico y técnico. Este principio de continuidad en los servicios públicos se encuentra respaldado por la jurisprudencia, como la Sentencia T-457 de 2001 de la Corte Constitucional.
- **Mutabilidad del Contrato Estatal:** El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza las adiciones y prórrogas a los contratos estatales, siempre que no se altere el objeto y que se justifiquen por las necesidades del servicio. El Consejo de Estado, en su concepto del 13 de agosto de 2009 (Sentencia C-300-12), ha reconocido la posibilidad de modificar los contratos estatales para hacer prevalecer su finalidad y las multas generales del Estado.
- **Naturaleza del Plazo Contractual:** De acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, el plazo es un elemento accidental del contrato. Por consiguiente, su modificación mediante acuerdo de las partes es admisible, siempre que exista consenso y no se altere la esencia del negocio jurídico.

Para la presente solicitud, existe el consenso necesario entre la UAECOB y el contratista de interventoría.

Continuidad de la Interventoría: El Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 faculta la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Asimismo, permite ajustar la atención del contrato de intervención en las obligaciones adicionales, sin que resulte aplicable la limitación del 50% establecida en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, por los hechos y razones expuestas, esta supervisión considera que la presente solicitud de adición No. 03, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$23.530.000,00)** y la prórroga No. 05, por un periodo de un (1) mes, al Contrato de Interventoría No. 379 de 2024, es plenamente procedente, necesaria y ajustada al marco jurídico vigente. Su aprobación es indispensable para garantizar la continuidad, calidad y eficacia de las obras requeridas en beneficio de las dependencias de la UAECOB, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos y la respuesta oportuna ante las necesidades de la comunidad de Bogotá DC.

(En caso de Adición)

|               |            |
|---------------|------------|
| NÚMERO DE CDP | 1687 -     |
| ID PAA        | 20251145 - |

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

| Adición |
|---------|
|---------|

| Cláusula No. 1 |               |                                                        |
|----------------|---------------|--------------------------------------------------------|
| Valor          | \$ 23.530.000 | VEINTITRÉS MILLONES<br>QUINIENTOS TREINTA MIL<br>PESOS |

Forma de pago

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

**Prórroga**

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Prórroga No. |                     |
| Plazo        | 30 DIAS CALENDARIOS |

|                                                      |    |    |      |
|------------------------------------------------------|----|----|------|
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s): | 15 | 12 | 2025 |
|------------------------------------------------------|----|----|------|

(Indique la descripción de la modificación requerida)

**Otrosí**

|              |  |
|--------------|--|
| Cláusula No. |  |
| Descripción  |  |

**Cierre del Expediente Contractual**

|                                                          |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| Fecha de Terminación Final del contrato                  |  |
| Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella) |  |

**Vencimiento de las Garantías** (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

**Recepción Final** (Indique con X la situación en particular)

|                         |  |    |
|-------------------------|--|----|
| Recibido a Satisfacción |  | NO |
|-------------------------|--|----|

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

### Cesión

|             |    |
|-------------|----|
| Descripción |    |
| Cedente     | NA |
| Cesionario  | NA |

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

### Suspensión

|                |   |
|----------------|---|
| Suspensión No. |   |
| Plazo          | 0 |

|                                                        |    |    |    |
|--------------------------------------------------------|----|----|----|
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s): | NA | NA | NA |
|--------------------------------------------------------|----|----|----|

#### Grado de Responsabilidad

El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otros del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

Quando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

  
FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

**FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**

**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

**FIRMAS**

| ASUNTO  | NOMBRE                           | CARGO                               | FIRMA                                                                                                                                                                                                                     |
|---------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó  | FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ   | Subdirectora de Gestión Corporativa | <br>FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ<br>SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA<br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS |
| Elaboró | María Paula Bastilla Borrero     | Apoyo a la Supervisión              |                                                                                                                                        |
| Revisó  | GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ BADILLO | Abogado SGC                         |                                                                                                                                       |